



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 01 SEP. 2026

DECRETO N° 2739 /

VISTOS:

El memorándum N°078, de fecha 24 de agosto de 2026, del Departamento de Rentas al Departamento de Finanzas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando gestión de devolución de dinero; el memorándum N°288, de fecha 09 de agosto de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Rentas, solicitando gestión de devolución de dinero a nombre de la empresa Betasalud Luis Felipe Benites Ordinola, por concepto de pago en exceso de patente comercial, Rol N°215389, correspondiente al primer semestre del año 2026; la carta, de fecha 04 de marzo de 2026, del contribuyente a la Ilustre Municipalidad de La Serena, explicando su solicitud y entregando datos bancarios para transferencia; la copia de orden de ingresos municipales N°6177, de fecha 04 de marzo de 2026, que verifica pago de patente comercial, del Rol N°215389; el detalle de pago de la patente; la ficha N°372, correspondiente a derechos de publicidad de la empresa Betasalud Luis Felipe Benites Ordinola; la consulta de pagos por R.U.T. emitida por la Sección de Tesorería Municipal; la Ordenanza Municipal N° 16, de fecha 30 de octubre de 2025, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2026; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el memorándum N°078, de fecha 24 de agosto de 2026, el Departamento de Rentas deriva al Departamento de Finanzas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, el memorándum N°288, de fecha 09 de agosto de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales, que solicita la devolución del dinero enterado por la empresa Betasalud Luis Felipe Benites Ordinola a la Ilustre Municipalidad de La Serena, por concepto de pago de patente comercial del Rol N°216389, primer semestre del año 2026, ya que se originó una rectificación en los derechos de publicidad, lo cual redujo el valor pagado previamente por el contribuyente.
- 2.- Que, lo anterior fundado en el requerimiento del interesado, de fecha 04 de marzo de 2026, quien solicita que la devolución sea realizada mediante transferencia a la cuenta corriente N°12700133018, del Banco Estado.
- 3.- Que, de acuerdo a los registros bancarios de la Ilustre Municipalidad de la Serena la empresa Betasalud Luis Felipe Benites Ordinola pagó un total de \$2.940.438, debiendo ser \$2.311.860, por lo que procede la devolución de lo pagado en exceso.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

NOMBRE	Betasalud Luis Felipe Benites Ordinola.
RUT	██████████
MONTO	\$628.578.
CONCEPTO	Patente comercial.
MOTIVO	Pago en exceso, por derechos de publicidad.
FORMA DE DEVOLUCIÓN	Transferencia a la cuenta ██████████ del Banco Estado.

2. **COMUNÍQUESE** al interesado al correo electrónico ██████████ por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 215.26.01.999.000.000.000, por la cantidad de \$628.578.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
★ SECRETARIO MUNICIPAL


DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Sección Planes e Informaciones
DNB/HMN/MA/MBY/CPR/DBA/dga. -


ABOGADO DE ALCALDIA